



## DECRETO No. 0 3 4 6 DE 2020

"Por el cual se modifica el Manual de funciones de la Administración Central Municipal, Decreto No. 066 de 2018"

## EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, y en especial las establecidas en el Decreto Nacional 989 del 9 de julio de 2020, y

## CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Decreto Nacional 989 del 9 de julio de 2020, se adiciona un capítulo 8, en el título 21, de la parte 2, del libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, relacionado con las competencias y requisitos específicos para el empleo de Jefe de Oficina, Asesor, Coordinador o Auditor de Control Interno o quien haga sus veces en las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial.
- b. Que en consecuencia, el Decreto 1083 de 2015, estableció en el artículo 2.2.21.8.2. las competencias para el desempeño del cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial.
- c. Que el Decreto 1083 de 2015, estableció en el Artículo 2.2.21.8.5.: "Requisitos para el desempeño del cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial. Para desempeñar el cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial se deberá acreditar los siguientes requisitos teniendo en cuenta las categorías de departamentos y municipios previstas en la ley, así:
  - Departamentos y municipios de Categoría especial y primera: Título profesional y Título de posgrado en la modalidad de maestría; Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control, o Título profesional y Título de posgrado en la modalidad de especialización y Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno."
- Que el Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2020 fue clasificado en categoría Primera, según Decreto No. 121 del 28 de agosto de 2019.
- e. Que el Decreto 1083 de 2015, estableció en el Artículo 2.2.21.8.7: "Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales. Las entidades de que trata el presente capítulo deberán actualizar su Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales con las competencias y requisitos establecidos en el presente Decreto para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces, dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de publicación del presente decreto."
- f. Que mediante Decreto Municipal No. 066 del 9 de mayo de 2018, se estableció el Manual de funciones y competencias laborales, para los distintos empleos de la planta de la Administración Central Municipal, ajustado al Decreto 815 de 2018, mediante Decreto Municipal No. 025 de 2020.
- g. Que se hace necesario modificar los requisitos para el cargo de Jefe de Oficina de Control Interno, ajustándolos a lo establecido en el Decreto Nacional 989 del 9 de julio de 2020, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo expuesto:







## DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el manual de funciones y competencias laborales, Decreto Municipal Nro. 066 de 2018, para el cargo de JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO, CÓDIGO 006, GRADO 25, el cual quedará así:

VI. COMPETENCIAS			
Competencia	Definición de la competencia	Conductas asociadas	
Orientación a resultados	Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia, calidad y oportunidad	<ul> <li>Asume la responsabilidad por sus resultados. Plantea estrategias para alcanzar o superar los resultados esperados.</li> <li>Cumple con oportunidad las funciones de acuerdo con los estándares, objetivos y tiempos establecidos por la entidad.</li> <li>Gestiona recursos para mejorar la productividad y toma medidas necesarias para minimizar los riesgos.</li> <li>Evalúa de forma regular el grado de consecución de los objetivos.</li> </ul>	
Liderazgo e iniciativa	Guiar y dirigir grupos, establecer y mantener la cohesión necesaria para alcanzar los objetivos organizacionales.	<ul> <li>Mantiene a sus colaboradores motivados, genera un clima positivo y de seguridad.</li> <li>Fomenta la participación de todos en los procesos de reflexión y de toma de decisiones, promoviendo la eficacia del equipo hacia objetivos y metas institucionales.</li> <li>Fija objetivos, realiza un adecuado seguimiento y brinda retroalimentación a los grupos de trabajo.</li> <li>Prevé situaciones y define alternativas de solución que orientan la toma de decisiones de la alta dirección.</li> <li>Se anticipa y enfrenta los problemas y propone acciones concretas para solucionarlos y alcanzar los objetivos propuestos.</li> </ul>	
Adaptación al cambio	Enfrentar con flexibilidad las situaciones nuevas asumiendo un manejo positivo y constructivo de los cambios.	<ul> <li>Acepta y se adapta fácilmente a las nuevas situaciones.</li> <li>Responde al cambio con flexibilidad.</li> <li>Apoya a la entidad en nuevas decisiones y coopera activamente en la implementación de nuevos objetivos, formas de trabajo y estilos de dirección y procedimientos.</li> <li>Promueve al grupo para que se adapten a las nuevas condiciones.</li> </ul>	
Planeación	Determinar eficazmente las metas y prioridades institucionales, identificando las acciones, los responsables, los plazos y los recursos requeridos para alcanzarlas.	<ul> <li>Prevé situaciones y escenarios futuros.</li> <li>Establece los planes de acción necesarios para e desarrollo de los objetivos estratégicos, teniendo er cuenta actividades, responsables, plazos y recursos requeridos; promoviendo altos estándares de desempeño.</li> <li>Orienta la planeación institucional con una visión estratégica, que tiene en cuenta las necesidades expectativas de los usuarios y ciudadanos.</li> <li>Hace seguimiento a la planeación institucional, con base en los indicadores y metas planeadas verificando que se realicen los ajustes</li> </ul>	







		<ul> <li>retroalimentando el proceso.</li> <li>Optimiza el uso de los recursos.</li> <li>Define y concreta oportunidades que generan valor a corto, mediano y largo plazo.</li> </ul>
Comunicación efectiva	Establecer comunicación efectiva y positiva con superiores jerárquicos, pares y ciudadanos, tanto en la expresión escrita como gestual y verbal.	<ul> <li>Utiliza los canales de comunicación, con claridad, precisión y tono apropiado para el receptor.</li> <li>Redacta informes, documentos, mensajes con claridad para hacer efectiva y sencilla la comprensión, y los acompaña de cuadros, gráficas, y otros cuando se requiere.</li> <li>Mantiene atenta escucha y lectura a efectos de comprender mejor los mensajes o información recibida.</li> <li>Da respuesta a cada comunicación recibida de modo inmediato.</li> <li>Fomenta la comunicación clara, directa y concreta.</li> <li>Mantiene la reserva de la información.</li> </ul>

VII. REQUISITOS DE FORMAC	CIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<ul> <li>Título profesional</li> <li>Título de posgrado en la modalidad de maestría.</li> <li>Tarjeta profesional en los términos definidos en la Ley.</li> </ul>	Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno.
VIII. ALT	TERNATIVA
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<ul> <li>Título profesional</li> <li>Título de posgrado en la modalidad de especialización.</li> <li>Tarjeta profesional en los términos definidos en la Ley.</li> </ul>	profesional relationed meses de experiencia

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Secretaría Administrativa, para efectos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad, deberá actualizar el Manual M-GAT-8100-170-002, a la Versión que aplique.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y modifica el Decreto Municipal No. 066 de 2018 en lo aquí expuesto.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a

JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde Municipal

Proyectó: Ederit Orozco Sandoval, Prof. Especializada, Sec. Adtiva Revisó aspectos técnico-administrativos: Senaída Téllez Duarte, Subsecretaria Administrativa Revisó aspectos Administrativos: Cesar Augusto Castellanos Gómez, Secretario Administrativo